RESOLUCIÓN N° 360

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017 ID N° 335.033 "CONSULTORÍA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN".

Asunción, 29 de septiembre de 2017

VISTO:

El Memorando de la DGAF N° 219/2017, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

CONSIDERANDO:

Que el Memorando DGAF N° 204/2017, remite copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 24/17 para la Evaluación Técnica y copia del Dictamen del Comité de Evaluación N° 25/17 para la Evaluación Económica, elaborados en base a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3.439/07.

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, encargado de la elaboración de los informes correspondientes, en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la propuesta presentada de acuerdo con la especificación técnica y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar que la misma resulta conveniente para los intereses del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a consideración de la Máxima Autoridad, los dictámenes en los cuales consta el resultado de la Evaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité, se adecua en su totalidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 55 del Decreto 21909/03, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA;**

RESUELVE:

Artículo 1.- **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa N° 15/2017 ID N° 335.033 *"Consultoría en Fortalecimiento Institucional, Organizacional y Gestión"*, a la empresa CONSULTORA GMA S.R.L., con RUC N° 80057054-5, por un monto total de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), de acuerdo a lo establecido en el art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2.- **AUTORIZAR** y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes a la formalización del contrato derivado del procedimiento citado en el artículo anterior de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el Código de Contratación pertinente.

Artículo 3.- **REMITIR,** la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Hilda Pereira
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL